

Absuelto un conductor que triplicó la tasa de alcohol y causó un choque

La retirada de la acusación por parte de la fiscal ha propiciado el fallo favorable

PILAR CAMPO
Oviedo

La falta de principio acusatorio ha propiciado la absolución de un conductor que el verano pasado triplicó la tasa de alcoholemia permitida, tras ser sometido a la prueba, después de que su vehículo colisionara con otro turismo que estaba aparcado correctamente en una calle de Mieres.

La sentencia absolutoria ha sido dictada por la titular del juzgado de lo penal número 3 de Oviedo, María Paz González-Tascón Suárez, quien ha dejado libre de cargos a José Luis S.F. ante la retirada de la acusación por parte de la fiscal.

José Luis S.F. estaba imputado en un delito contra la seguridad del tráfico. El acusado, que trabaja como viajante, circulaba por Mieres cuando, sobre las 7:15 horas del 14 de agosto de 1999, al llegar a la calle Pablo Ruiz Picasso, el vehículo que conducía colisionó con otro coche que estaba estacionado debidamente y cuyo conductor renunció a la indemnización que pudiera corresponderle.

Los agentes de la Policía Local que instruyeron el atestado le sometieron a la prueba de alco-

holemia que arrojó un resultado positivo en las dos ocasiones en que sopló. La primera vez, a las 2:39 horas, obtuvo un resultado positivo de 0,75 miligramos por litro, mientras que la segunda, efectuada a las 8 horas, el resultado fue de 0,70 miligramos por litro. El límite máximo autorizado es de 0,2.

Presunción de inocencia

El juzgado de instrucción de Mieres-2 incoó diligencias contra José Luis S. por su presunta autoría en un delito contra la seguridad del tráfico. El representante de la acusación pública solicitó en su calificación provisional una pena de cinco meses de multa, con una cuota diaria de mil pesetas, y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un año y seis meses. El abogado defensor, Luis Moreno Fernández, interesó la libre absolución.

Sin embargo, en el transcurso de la celebración de la vista oral del juicio, que tuvo lugar el pasado mes de marzo ante el juzgado de lo penal 3 de Oviedo, la fiscal retiró la acusación imputada en aplicación del principio de presunción de inocencia.

La defensa aportó al juicio

una carta de la empresa donde trabaja el acusado en la que se hacía constar los graves perjuicios que se le ocasionaría en el supuesto de que se le privara del carnet de conducir, dada su profesión de viajante, y que derivarían en un despido.

El conductor había reconocido que en la madrugada del 14 de agosto de 1999 había ingerido bebidas alcohólicas y que tras chocar su vehículo con otro que estaba aparcado en una calle de Mieres se había ausentado momentáneamente del lugar para ir a un bar donde efectuó una lla-

mada telefónica a la policía para poner en su conocimiento tanto los detalles como el alcance del siniestro.

Los agentes que instruyeron el atestado manifestaron que el conductor presentaba signos externos de haber consumido bebidas alcohólicas, si bien no llegaron a emitir una opinión coincidente sobre su comportamiento y la influencia en su conducta de la ingesta. Tampoco se pudo determinar con precisión la cantidad de bebidas que supuestamente había tomado antes o después de la colisión. ■



El abogado defensor Luis Moreno solicitaba la libre absolución.